



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/43/L.77
10 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 66 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMOQUINTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en
la seguridad internacional

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución A/C.1/43/L.54/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Peticiones contenidas en el proyecto de resolución

1. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/43/L.54/Rev.1, la Asamblea General pediría al Secretario General que siguiera los avances científicos y tecnológicos futuros, especialmente los que pudieran tener aplicaciones militares, y evaluara su repercusión en la seguridad internacional, con la ayuda de expertos consultores calificados, según correspondiese, y le presentara un informe en su cuadragésimo quinto período de sesiones.
2. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución, la Asamblea General invitaría a los Estados Miembros a crear grupos nacionales para que vigilaran y evaluaran esos avances y difundieran las evaluaciones proporcionadas por el Secretario General.
3. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General invitaría asimismo a los Estados Miembros a comunicar al Secretario General sus opiniones y propuestas así como las evaluaciones de los grupos nacionales.
4. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 4 del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que le presentara en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución.

B. Relación entre la petición propuesta y el programa de trabajo aprobado

5. La solicitud mencionada se refiere a las actividades comprendidas dentro de: a) el capítulo I, Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad, programa 2, Actividades del Departamento de Asuntos de Desarme, subprograma 3, Estudios sobre desarme, del actual plan de mediano plazo 1/, en su versión propuesta para revisión 2/, y b) la sección 2B, Actividades relacionadas con asuntos de desarme, del presupuesto por programas aprobado para el bienio 1988-1989 3/, subprograma 3, Estudio sobre desarme, elemento de programa 3.2, Estudios y actividades complementarias, que abarca la preparación y ejecución de diversos estudios solicitados por la Asamblea General.

C. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las peticiones propuestas

6. En caso de que la Asamblea aprobara el proyecto de resolución, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1 de la parte dispositiva, el Secretario General crearía un grupo de expertos consultores que estaría compuesto por un número no superior a seis de consultores que serían expertos específicamente en las cuestiones científicas o tecnológicas que se refieren al tema.

7. Los consultores se reunirían dos veces en Nueva York, una en 1989 y la otra en 1990, con arreglo al siguiente programa:

- a) Una semana (primavera de 1989);
- b) Una semana (febrero a marzo de 1990).

8. Los consultores se reunirían en las oficinas del Departamento de Asuntos de Desarme y no se necesitarían servicios de conferencias. Se tiene previsto que, tras la primera reunión, los consultores prepararían cada uno sus documentos de evaluación en el ámbito de su pericia específica, que a continuación se distribuirían a los demás consultores del grupo para que se informaran al respecto y formularan sus observaciones. En la segunda reunión, los miembros actualizarían sus documentos, si procediera, y prepararían un informe para presentarlo al Secretario General.

9. El Secretario General autorizaría el pago de gastos de viajes y dietas diarias para los expertos que participaran en los períodos de sesiones, conjuntamente con los honorarios que correspondieran.

10. Se prevé que el personal del Departamento de Asuntos de Desarme de Nueva York brindaría los servicios de apoyo sustantivo que fueran necesarios para los consultores.

D. Modificaciones que requiere el programa de trabajo aprobado

11. Las actividades de la propuesta que se refiere al personal permanente del Departamento de Asuntos de Desarme quedan comprendidas dentro del elemento de programa 3.2 del subprograma 3 de la sección 2B del presupuesto por programas

/...

aprobado para el bienio 1988-1989. En consecuencia, no se requiere ninguna modificación de ese elemento de programa.

E. Necesidades adicionales sobre la base del costo completo

12. Las necesidades que entraña la iniciación de las actividades que se describen en los párrafos 6 a 10 supra son las siguientes:

	<u>1989</u>	<u>1990</u>
	(Dólares)	
Honorarios (12.000 dólares para cada año), gastos de viaje y dietas diarias (20.900 dólares para cada año) para 6 consultores participantes en dos reuniones en Nueva York (una en 1989 y la otra en 1990)	32 900	32 900

F. Posibilidades de absorción

13. No se propone la reducción, el aplazamiento ni la terminación de ningún elemento de programa comprendido en ninguno de los subprogramas de la sección 2B, Departamento de Asuntos de Desarme, del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, a fin de compensar los gastos adicionales que se derivarían de la aprobación del proyecto de resolución.

G. Petición de consignaciones adicionales

14. En caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/43/L.54/Rev.1, el Secretario General sufragaría los gastos adicionales con cargo a recursos extrapresupuestarios y, por lo tanto, no sería necesaria ninguna consignación adicional para la sección 2B del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989. Las necesidades para 1990-1991 se abordarían en forma análoga.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1) e *ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/39/6 y Corr.1).

2/ A/43/6.

3/ A/42/6 (Sección 2B).
